

Mecánicos

D. Pedro de Hoyos Aparicio.
D. Felipe Alonso Herrero.
D. Juan José Vallejo Gutiérrez.
D. Mariano Sáez Ortega.
D. Unino Gregorio Valbuena.
D. Jenaro García Ortiz.

Será requisito indispensable para los aspirantes a plazas de conductor la exhibición ante el Tribunal del permiso de conducción de primera o primera especial, al corriente de revisión. Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia, 3 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.799-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden número 18-63 AG, de fecha 10 de agosto de 1963—Asunto: Nuevas plantillas del personal operario—, esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada, y por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario y de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de junio de 1959, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

- 5 plazas de Conductor Oficial de segunda..
- 1 plaza de Mecánico Oficial de tercera.
- 1 plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301 de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28). Sus haberes serán los que fija el artículo 53 de la Reglamentación tal como quedó redactada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de julio de 1963.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.
- e) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador de los ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- 1) Leer y escribir y operaciones de cálculo elemental, en las que intervengan las cuatro reglas.
- 2) Conocimientos elementales del cálculo, mediciones, laboratorio y otros similares, suficientes para realizar en las obras o servicios y trabajos sencillos sin responsabilidad propia y para poder ayudar a sus superiores en las labores que se le encomiendan bajo vigilancia.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán tomar parte cuantos lo deseen en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Jefe de Obras Públicas en la provincia de Tarragona, reintegrada con póliza de tres pesetas, cuyas solicitudes se presentarán en el Registro General de esta dependencia o se remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de ser escritas de puño y letra del interesado, y en ellas se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, así como las circunstancias y número de familia y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, y, en general, todos los aspirantes podrán

alegar los méritos especiales que concurran en sus respectivas personas, habiendo de presentarse las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen o de las cualidades que concurran en los aspirantes.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente al de la publicación.

El concurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes se nombrará el Tribunal calificador para verificar las pruebas, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo impugnarse en los plazos señalados anteriormente.

Sexta.—La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación.

Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a formar parte de la oposición.

Séptima.—En vista del resultado de los exámenes y a propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes que resulten aprobados, según el orden de puntuación y méritos, que se hará público, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, percibiendo el trabajador la retribución correspondiente a la categoría profesional de su función.

Durante este periodo, tanto el trabajador como este Organismo podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, es decir:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros cuerpos u organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará la propuesta adicional a favor de los aspirantes que le sigan en orden de puntuación y méritos.

Octava.—Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobación por la superioridad de la propuesta correspondiente, se hará público el nombre de los aspirantes aprobados, quedando éstos definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron el periodo de prueba.

Novena.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tarragona, 30 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—2.668-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza vacante de Practicante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de dicha Junta y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, del 18 de enero último, para proveer una plaza vacante de Practicante en la plantilla de esta Junta de Obras es la siguiente:

Admitidos

D. Miguel Bernal Montero.
D. José Manuel León Machado.
D. Pedro Antón Mira.
D. Vicente Asensi Ripoll.
D. Carlos Reus Sepó.
D. Juan José Martínez Box.
D.ª Manuela Poveda Pérez.
D. Vicente Ballester Pérez.

D. Jaime Cano Juan.
D. Ernesto Beltrán Sanz.
D. Manuel Fernández Delgado.

Excluidos

D. Alfonso Fuentes Ruiz-Santos.
D. Antonio Martínez Jiménez.
D. Enrique Navarro García.
D. Cristóbal Jiménez Pérez.
D.^a Consuelo Martínez Garrido.

Por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Asín Lamaignère.
Vocales: Don Pedro Herrero Rubio y don Alfonso Llorca Pillet.

Secretario: Don Jaime Lorenzo Sánchez (sin voz ni voto).

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Alicante, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2423-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas, según el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, son las siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cincuenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en puertos.

Segunda.—Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Copia de su título de Capitán naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados, y los méritos personales que el aspirante posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

El sueldo asignado es de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales y pagas extraordinarias autorizadas para los de su clase.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Bilbao, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2415-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas de Celadores-Guardamuelles vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se

convoca concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas de Celadores-Guardamuelles vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

A los efectos oportunos, se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que a continuación se detallan:

- Sueldo base, 9.600 pesetas.
- Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.
- Treinta por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutarán por bienios cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto de Bilbao en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, manifestando asimismo que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- Ser español, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta.
- Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria; pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- Acreditar buena conducta.
- No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defectos apreciables a simple vista.
- El tope máximo de edad establecido para el ingreso en el número primero de estas condiciones no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Bilbao, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2414-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Guardián de locales y materiales vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Guardián de locales y materiales vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que a continuación se detallan:

- Sueldo base, 8.760 pesetas.
- Complemento de sueldo, 15.360 pesetas.
- Treinta por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutarán por bienios cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán